



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 16-2024 -UNIA-R

Yarinacocha, 29 de enero de 2024

VISTO: El Informe N° 005-2024-UNIA-R/OPP de fecha 15 de enero del 2024; con los demás recaudos que contiene, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU, de fecha 29 de septiembre del 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNIA, resuelven declarar válida la elección de Rector, Vicerrector Académico y Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, proclamando a los docentes ganadores del primer proceso electoral conforme a lo siguiente: para el cargo de Rector, al Dr. JUAN LOPEZ RUIZ; para el cargo de Vicerrector Académico, al Dr. HERNAN AVILA MORALES; para el cargo de Vicerrector de Investigación, al Dr. VICTOR ERASMO SOTERO SOLIS; disponiendo la entrega de credenciales a las autoridades electas para el periodo de 05 años, a partir del 05 de octubre del 2023 al 04 de octubre del 2028;

Que, mediante RESOLUCION N° 547-2023-UNIA-CO de fecha 03 de octubre del 2023, aprueba el informe final de los resultados de las elecciones de las Principales Autoridades de la UNIA para el periodo 05 de octubre del 2023 hasta el 04 de octubre del 2028, ratificando la validez del proceso electoral;

Que, mediante Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU comunica el registro de datos de autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, conforme a lo siguiente: Dr. Juan López Ruiz - Rector; Dr. Hernán Ávila Morales - Vicerrector Académico y Dr. Víctor Erasmo Sotelo Solís - Vicerrector de Investigación; para el periodo del 05 de octubre del 2023 al 04 de octubre del 2028;

Que, los numerales 3 y 4 del artículo Quinto de las Disposiciones Complementarias Transitorias del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, establecen que las áreas usuarias en coordinación con la oficina de presupuesto y planeamiento o la que haga sus veces, efectúan los ajustes necesarios a sus requerimientos programados en el Cuadro Consolidado de Necesidades, remitiendo sus requerimientos priorizados al órgano encargado de las contrataciones, en base a lo cual se elabora el proyecto del Plan Anual de Contrataciones. Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones, en coordinación con el área usuaria, debe determinar el monto estimado de las contrataciones de la Entidad;

Que, el numeral 7 del citado artículo, señala que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura; asimismo, el numeral 6.3 del artículo 6 del citado Reglamento, establece que la Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional, dentro de los cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 130-2023-UNIA-CU de fecha 28 de diciembre del 2023, se aprobó el Presupuesto institucional de Apertura (PIA) correspondiente al año fiscal 2024 del pliego 542; Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia;

Que, con Informe N° 0015-2024-UNIA-DGA-UL de fecha 24 de enero del 2024, el Jefe de la Unidad de Logística, Lic Adm. Emerson Silva Vásquez, solicita la aprobación de cuatro tipos de procesos del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2024;

Que, con Carta N° 140-2024-UNIA/DGA de fecha 25 de enero del 2024, el Director General de Administración, Dr. Juan Nicolas Vela Vásquez, solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2024, mediante acto resolutivo;

Que, en este sentido, corresponde aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE para el año fiscal 2024, debiendo ser publicado en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 30220 y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto; por la RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU, del 29 de septiembre del 2023, del Comité Electoral Universitario de la UNIA, que proclamó y acreditó, a partir del 05 de octubre del 2023 hasta el 04 de octubre del 2028, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; Por el Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 16-2024 -UNIA-R

SUNEDU, a través del cual respecto a la solicitud de registro de datos de las autoridades titulares de la UNIA; y, contando con los vistos buenos de la Oficina de Asesoría Jurídica y Secretaría General.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, para el AÑO FISCAL 2024, conforme al cuadro que se detalla:

N°	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS U OBRAS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO	F.F.	FECHA PREVISTA DE CONVOCATORIA
1	COMPRAS POR CATÁLOGO (CONVENIO MARCO)	BIEN	ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA EN GENERAL, ÚTILES Y MATERIAL DE ESCRITORIO PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA	S/ 210,471.00	RO 1-00	FEBRERO
2	COMPARACIÓN DE PRECIOS	BIEN	ADQUISICIÓN DE MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MÉDICO PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA	S/ 43,500.00	RO 1-00	MARZO
3	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	BIEN	ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE (GASOLINA 90 OCTANOS) PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA	S/ 90,000.00	RO 1-00	FEBRERO
4	CONCURSO PÚBLICO	SERVICIO	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA	S/ 1,459,260.00	RO 1-00	FEBRERO

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Unidad de Abastecimiento, la publicación en el SEACE del presente acto resolutorio en el plazo de cinco (05) días hábiles, y a la Unidad de Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web de la UNIA.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Dirección General de Administración, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Unidad de Abastecimiento, el cumplimiento de la presente resolución conforme a sus funciones.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

Cc:
• Rector
• VPA
• DPA
• DFI
• Asesoría Jurídica
• Secretaría General

UNIA UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

Dr. Alex Davis Astohuaman Huaranga
Secretario General